



Municipalidad de Río Mayo

Belgrano nº 585 - Río Mayo - (C.P: 9030) – Chubut

Tel: (02903) 420035 / 420047 Tel-Fax 420013

e-mail: municipalidadrm@hotmail.com

Río Mayo, 03 de Abril de 2020

VISTO:

La Resolución 33/2020 MRM; la emergencia sanitaria y social producto de la propagación del Coronavirus (COVID-19) y;

CONSIDERANDO:

QUE: En la Resolución Municipal citada en el visto establece la adhesión al DNU 325/2020 PTE, el que prorroga el **aislamiento social, preventivo y obligatorio** hasta el día 12 de abril de 2020;

QUE: En la Resolución Municipal 33/2020 se ha suspendido la atención al público en el periodo del aislamiento social, preventivo y obligatorio decretado por el Presidente de la Nación Argentina, prorrogando la fecha de vencimiento de licencias de conducir y comerciales, con fecha de vencimiento entre el 01 y el 31 de marzo, para el día 30 de abril;

QUE: Se ha evidenciado en el territorio nacional casos Positivos del Virus COVID-19 llamado popularmente Coronavirus generando una alerta sanitaria a nivel mundial por la pandemia de este virus que ha sido declarada por la Organización Mundial de la Salud el día 11 de marzo de 2020;

QUE: al día de la fecha no se han evidenciado casos positivos de COVID-19 en el territorio de la Provincia, alentando a la población a permanecer en sus residencias y realizar desplazamientos mínimos sólo para abastecerse y realizar trámites indispensables;

QUE: Es responsabilidad de este departamento resguardar la salud pública de los vecinos de la localidad, teniendo presente todas las recomendaciones que realiza el Ministerio de Salud, sin dejar de realizar las actuaciones administrativas mínimas que solicitan los vecinos de Río Mayo;

QUE: Se deben mantener al mínimo los contactos entre las personas para la reducción del riesgo, estableciendo las medidas preventivas para la atención dentro de la municipalidad sin descuidar los sectores esenciales;

QUE: se deben establecer medidas de prevención para la localidad de Río Mayo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO EN USO DE LAS FACULTADES DE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 DE CORPORACIONES MUNICIPALES.

RESUELVE:



Municipalidad de Río Mayo

Belgrano nº 585 - Río Mayo - (C.P: 9030) – Chubut

Tel: (02903) 420035 / 420047 Tel-Fax 420013

e-mail: municipalidadrm@hotmail.com

Artículo 1º: ESTABLECER la atención al Público dentro del Edificio Municipal los días Martes 7 y Miércoles 8 de Abril del corriente año en el horario de 09:00 a 12:00 horas para los trámites mínimos e indispensables que se requieran.-

Artículo 2º: ESTABLECER la atención al Público dentro del Edificio Municipal especial para **Adultos Mayores** los días Martes 7 y Miércoles 8 de Abril del corriente año en el horario de 12:00 a 13:00 horas para los trámites mínimos e indispensables que se requieran.-

Artículo 3º: ESTABLÉZCASE que solo podrán ingresar a oficinas municipales de a una persona por vez, manteniendo el distanciamiento social y extremando las medidas de seguridad e higiene.-

Artículo 4º: REGISTRESE, tomen conocimiento las Secretarías y Coordinaciones, Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, dese a Difusión y cumplido ARCHIVESE.-



Alejandro Andres Avendano
Intendente Municipal
Rio Mayo - Chubut

RESOLUCIÓN Nº 40/2020 M.R.M